



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Res. Aprobar Breve Guía para una Comunicación con Perspectiva de Género y Diversidad UPSO

---

**VISTO** la nota elevada por la Comisión por la Igualdad de Género, ingresada al Asunto CSU N° 2044/22, en la que se propone aceptar como válidas las expresiones que supongan usos inclusivos y no sexistas del lenguaje y considerar la perspectiva de género en todos los actos comunicativos de la Universidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la función de la mencionada Comisión, creada en el ámbito de este Consejo Superior Universitario, según RESFC-2019-64-GDEBA-CSUUNVPSO, es bregar por el logro efectivo de la igualdad, la tolerancia y el respeto en la diversidad en el ámbito de esta Universidad;

Que el lenguaje es la forma de representar y explicar la realidad, y que es una herramienta para vehicular la educación integral;

Que el lenguaje no es sexista en sí, sino que su utilización puede serlo al tomar como norma y medida de la humanidad al hombre, excluyendo así a otras identidades;

Que esas identidades excluidas son también las más vulneradas, como demuestra la fundamentación de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y la Ley de Identidad de Género N° 26.743, que reconoce la identidad de género de las personas y el derecho a ser tratadas de acuerdo a ella;

Que se entiende como lenguaje inclusivo o por lenguaje no sexista a aquel que no oculta, subordina y/o excluye a ninguno de los géneros en su plural, que nombra y respeta los pronombres de las personas involucradas, y es responsable al considerar, respetar y hacer visibles a todas las personas, reconociendo la diversidad sexual y de género;

Que las Universidades cumplen un rol imprescindible en la educación de la población y no pueden ignorar el reclamo de visibilidad de aquellos sectores que han sido discriminados y excluidos

por el lenguaje sexista;

Que desde 2017 se han desarrollado distintas experiencias en otras universidades nacionales en las que se ha aprobado el uso de lenguaje inclusivo en las producciones académicas y/o en la comunicación institucional;

Que la UPSO forma parte de la Red Universitaria de Género (RUGE) en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) desde abril de 2019, donde se incentiva a las universidades públicas del país a realizar acciones que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en todas sus áreas de incumbencia;

Que también se han implementado medidas similares en otros organismos públicos nacionales y provinciales;

Que existe material de referencia aceptado y de acceso gratuito, como la “Guía para una comunicación con perspectiva de género” del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, la “Guía de lenguaje no sexista” del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el “Manual Pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista” de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), la “Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario” en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), entre otras herramientas elaboradas por profesionales;

Que la Mg. María Paz CAMINO y la Lic. Flavia Irene PETZ, con la colaboración de integrantes de la Comisión por la Igualdad de Género de la UPSO, han elaborado una “Breve Guía para una Comunicación con Perspectiva de Género y Diversidad” que constituye una herramienta sencilla y práctica que busca esclarecer conceptos y brindar ejemplos concretos con el fin de promover el uso de la perspectiva de género en las comunicaciones discursivas;

Que se propone aprobar la “Breve Guía para una Comunicación con Perspectiva de Género y Diversidad” y ponerla a disposición de toda la comunidad educativa de la Universidad, para recomendar su uso;

Que, si bien la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista puede conllevar algunas dificultades en la búsqueda de expresiones que no resulten repetitivas o tal vez disruptivas en la expresión oral, se considera que es necesario su uso para visibilizar, desde el punto de vista político e ideológico, a la totalidad del grupo al que se hace referencia;

Que la Universidad acepta formalmente las expresiones que supongan usos inclusivos y no sexistas de la lengua en las producciones escritas y orales realizadas por integrantes de los distintos estamentos de la Universidad, tanto en las producciones académicas como en la comunicación institucional, administrativa y de gestión;

Que el presente Asunto cuenta con Dictamen favorable de la Comisión Ad Hoc del Consejo Superior Universitario;

Que el presente Asunto ha sido tratado y aprobado en la sesión del día 13 de julio de 2022;

Que por las atribuciones conferidas por el Artículo 55° del Estatuto Académico de la UPSO le corresponde a este Consejo Superior Universitario dictar el correspondiente Acto Administrativo;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Aprobar la “Breve Guía para una Comunicación con Perspectiva de Género y Diversidad”, de acuerdo al ANEXO IF-2022-22341169-GDEBA-CSUUNVPSO, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º Recomendar el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en los sistemas, comunicaciones, actos administrativos y reglamentos que emita la Universidad.

ARTÍCULO 3º Registrar. Comunicar a toda la comunidad universitaria de la Universidad Provincial del Sudoeste, a sus efectos. Cumplido, archivar.